



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N° 57 -2019-GR.CAJ/GRI**

Cajamarca, **01 ABR 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 338-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE; Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR; Carta N° 002-2019-E/S-CFCC; Carta N° 48-2019-GR.CAJ-GRI/SGE; Carta N° 003-2019-CJS/Rep.Leg; Contrato N° 031-2018-GR.CAJ-GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de julio de 2018, se suscribió el **Contrato N° 031-2018-GR.CAJ/GGR**, originado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **Consorcio José Sabogal**, integrado por: Wilder Augusto Torrel Pajares y Carlos Deciderio Arbildo Rojas, representada por su Representante Legal Común señor: Wilder Augusto Torrel Pajares, cuyo objeto es la Elaboración de Expediente Técnico: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamayo Distrito José Manuel Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, por un monto contractual ascendiente a **SI. 149,726.11 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veintiséis con 11/100 Soles)**;

Que, de actuados aparece la Carta N° 003-2019-CJS/Rep.Leg., recepcionado con fecha 06 de marzo de 2019 (MAD 4478054), el Representante Legal Común del Consorcio José Sabogal alcanza al Sub Gerente de Estudios el Informe de Liquidación de Consultoría, en la que establece el siguiente detalle de liquidación:

**IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE CONSULTORIA**

**ENTIDAD:** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**CONSULTOR:** CONSORCIO JOSÉ SABOGAL,

Representado por el representante legal, Ing, Wilder Augusto Torrel Pajares

**EXPEDIENTE TÉCNICO:** "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN CHILLINMAYO DISTRITO JOSE SABOGAL, CONGA CARDON DISTRITO DE GREGORIO PITA, PATIÑICO DISTRITO PEDRO GALVEZ QUINAMAO DISTRITO JOSE MANUEL QUIROZ, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA" – CODIGO SNIP 323842.

CONTRATO N° 031-2018-GR.CAJ-GGR

**PROCESO:** ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2018-GR.CAJ.

**V. CONCLUSIONES**

El contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN CHILLINMAYO DISTRITO JOSE SABOGAL, CONGA CARDON DISTRITO DE GREGORIO PITA, PATIÑICO DISTRITO PEDRO GALVEZ QUINAMAO DISTRITO JOSE MANUEL QUIROZ, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA", se ha cumplido con la presentación del expediente técnico definitivo en el plazo estipulado en los términos de referencia, no habiéndose generado penalidad alguna, sin embargo por la demora, en un día, de la presentación del informe N° 02, se a pagado la penalidad correspondiente de **SI. 665.45**.

El expediente técnico definitivo a sido aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 26-2019-GR.CAJ/GRI, con fecha 05 de febrero del 2019.

El consultor tiene como **saldo a favor**; el pago de la valorización N° 03 por el monto de cuarenta cuatro mil novecientos diecisiete con 83/100 soles (**SI. 44,917.83**); también la **devolución de la garantía de fiel cumplimiento** (10% del monto contrato) por el monto de catorce mil novecientos setenta dos con 61/100 soles (**14,972.61**). Por lo tanto, el **monto final de consultoría asciende a ciento cuarenta nueve mil sesenta con 66/100 soles (SI. 149,060.66)**;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
N° 57 -2019-GR.CAJ/GRI**

Que, con Carta N° 48-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 08 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios remite al Supervisor Carlos Federico Cueva Carranza la liquidación de consultoría – corregido presentado por el proyectista Ing. Wilder Augusto Torrel Pajares para su respectiva evaluación del proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinuamayo Distrito José Manuel Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**;

Que, mediante Carta N° 002-2019-E/S-CFCC, de fecha 12 de marzo del 2019, el Supervisor del proyecto hace llegar al Sub Gerente de Estudios la Conformidad de la liquidación del contrato de consultoría de obra de la elaboración de expediente técnico **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinuamayo Distrito José Manuel Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**;

Que, mediante Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR, de fecha 15 de marzo de 2019; la Coordinadora de Proyectos Arq. Kelly Aguilar Rodríguez alcanza al Sub Gerente de Estudios la revisión del informe de evaluación del Supervisor, respecto a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico; en el cual señala lo siguiente:

"[...]"

**IV. LIQUIDACIÓN ECÓNOMICA DE CONSULTORIA**

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN**

PROYECTO	:"ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN CHILLINMAYO DISTRITO DE JOSE SABOGAL, CONGA CARDON DISTRITO GREGORIO PITA, PATIÑICO DISTRITO PEDRO GALVEZ Y QUINUAMAYO DISTRITO JOSE MANUEL QUIROZ, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - REGIÓN CAJAMARCA"		
ENTIDAD RESPONSABLE	: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		
DEPARTAMENTO	: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		
PROVINCIA	: CAJAMARCA		
DISTRITO	: SAN MARCOS		
	: JOSE SABOGAL, GREGORIO PITA, PEDRO GALVEZ Y JOSE MANUEL QUIROZ		
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>		S/	<b>149,726.11</b>
<b>1 Autorizado y Pagado</b>	<b>(incluye IGV)</b>		
<b>1.1 Autorizado</b>			
<b>1.1.1 Valorizaciones</b>			
Valorizacion N°01	30%		44,917.83
Valorizacion N°02	40%		59,890.44
Valorizacion N°03	30%		44,917.83
		<b>Total</b>	<b>149,726.11</b>
<b>1.1.2 Adelanto Directo</b>			
Adelanto Directo	10%		<b>0.00</b> (No fue solicitado)
<b>1.1.3 Retención de Garantía</b>			
Garantía de Fiel cumplimiento (10%)			<b>14,972.61</b>
Retención en Valorizacion N°01			7,486.305
Retención en Valorizacion N°03			7,486.305
		<b>Saldo a descontar o devolver</b>	<b>14,972.61</b>
<b>1.1.3 Penalidades</b>			
Penalidad maxima por mora (10%)			0.00
Penalidad por cambio de Profesionales			0.00
			<b>0.00</b>
Aplicadas en Valorizacion N°01			0.00
Aplicadas en Valorizacion N°02			665.45
Penalidad Retenida en valorización N° 02			665.45
			<b>665.45</b> Descontado en val. N° 02
<b>1.2 Pagado</b>			
Valorizacion N°01			44,917.834
Valorizacion N°02 (40%) Afectado por Penalidad (S/. 59,890.44 – S/. 665.45)			59,224.991
		<b>Total</b>	<b>104,142.83</b>
<b>2 RESUMEN DE LIQUIDACION</b>	<b>(incluye IGV)</b>		
<b>2.1 Monto cancelado</b>	104,142.83		
<b>2.2 Monto por cancelar (Valorizacion N°03) S/</b>	44,917.83		
<b>2.3 Saldo a favor de la ENTIDAD: (Penalidad aplicada en V-02)</b>	665.45		
<b>MONTO A LIQUIDAR</b>	S/		<b>149,060.66</b>
<b>Son Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta con 66/100 soles.</b>			
[...]	<b>2.4 Devolucion de Garantia por Fiel Cumplimiento</b>	S/	<b>14,972.61</b>

**V. ANALISIS:**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**N° 57 -2019-GR.CAJ/GRI**

Respecto al contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN CHILLINMAYO DISTRITO JOSE SABOGAL, CONGA CARDON DISTRITO DE GREGORIO PITA, PATIÑICO DISTRITO PEDRO GALVEZ QUINUAMAO DISTRITO JOSE MANUEL QUIROZ, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA", se ha cumplido con la presentación del Expediente Técnico definitivo en el plazo estipulado en los términos de referencia, no habiéndose generado penalidad alguna, sin embargo por la demora, en un día, de la presentación del informe N° 02, se a pagado la penalidad correspondiente de S/. 665.45.

[...]

**VI. CONCLUSIÓN y SUGERENCIAS:**

En tal sentido, en calidad de Coordinadora del Proyecto en mención, se otorga la **CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración de Expediente Técnico – Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL INICIAL EN CHILLINMAYO DISTRITO JOSE SABOGAL, CONGA CARDON DISTRITO DE GREGORIO PITA, PATIÑICO DISTRITO PEDRO GALVEZ QUINUAMAO DISTRITO JOSE MANUEL QUIROZ, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – REGIÓN CAJAMARCA"**, Código SNIP N° 323842 y Código Unificado N° 2284851.

**Sugiriendo**, que a través de su despacho se solicite la **emisión de la aprobación Vía Resolutiva respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto indicado en asunto**, el cual ha sido presentado por el Contratista: "Consortio José Sabogal", Representante Legal Común, Ing. Wilder Augusto Torrel Pajares y aprobado por el Evaluador, Ing. Carlos Federico Cueva Carranza, mediante CARTA N° 002-2019-E/S-CFCC (MAD: 4492596), de fecha 12/03/2019, **estableciendo lo siguiente:**

<b>Monto Contractual</b>	<b>: S/ 149,726.11 incluye IGV.</b>
Valorización N° 01 (30%)	: S/ 44,917.83 incluye IGV
Valorización N° 02 (40%)	: S/ 59,890.44 incluye IGV
Valorización N° 03 (30%)	: S/ 44,917.83 incluye IGV
<b>Total</b>	<b>: S/ 149,726.11 incluye IGV</b>

<b>Adelanto Directo</b>	
Adelanto Directo (10%)	: S/ 0.000 incluye IGV
(No fue solicitado)	

<b>Retención de Garantías:</b>	
Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	: S/ 14,972.610 incluye IGV
Retención en V-01	: S/ 7,486.305 incluye IGV
Retención en V-02	: S/ 7,486.305 incluye IGV
Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	<b>: S/ 14,972.610 incluye IGV</b>

<b>Penalizaciones</b>	
Penalidad máxima por mora (10%)	: S/ 0.00
Aplicadas en Valorización N° 02	: S/ 665.45 (Descontada en V-02)
<b>Penalidad Retenida en Valorización N° 02.</b>	<b>: S/ 665.45</b>

<b>PAGADOS:</b>	
Valorización N° 01	: S/ 44,917.834 incluye IGV
Valorización N° 02 (40%) Afectado por Penalidad	: S/ 59,224.991 incluye IGV
(S/. 59,890.44 – S/. 665.45)	
<b>Total</b>	<b>: S/. 104,142.83 incluye IGV</b>

<b>Resumen de Liquidación: incluye IGV</b>	
<b>Monto cancelado</b>	<b>: S/. 104,142.83</b>
<b>Monto por cancelar (Valorización N° 03)</b>	<b>: S/. 44,917.83</b>
Saldo a favor de la Entidad (Penalidad aplicada en V-02)	: S/. 665.45
<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>	<b>: S/ 149,060.66 (incluye IGV)</b>

- Por lo tanto.**
- Saldo a favor del Consultor por Valorización N° 03 S/. 44,917.83  
(Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 83/00 Soles, Incluye IGV).



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 51 -2019-GR.CAJ/GRI

- Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) a favor del Consultor S/ 14,972.61  
(Catorce Mil Novecientos setenta y dos con 61/100 incluye IGV)
- **MONTO A LIQUIDAR: S/ 149,060.66 (incluye IGV) Son Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta con 66/100 soles;**

Que, mediante Oficio N° 187-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 19 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación de Contrato de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamayay Distrito José Manuel Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"; supervisado por el Ing. Carlos Cueva Carranza; teniendo como Coordinador del proyecto a la Arq. Kelly Aguilar Rodríguez personal adscrito a la Sub Gerencia de Estudios; por lo que solicita la **Aprobación Vía Resolutiva** de la Liquidación del Contrato por la Elaboración del Expediente Técnico, según detalle:

RESUMEN FINA	MONTO (INC. IGV)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR POR VALORIZACION N° 03	S/. 44,917.83
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/. 14,972.61
A FAVOR DE LA ENTIDAD (PENALIDAD) APLICADA EN LA V-02	S/. 665.45

**MONTO A LIQUIDAR: S/. 149,060.66 (Incluye IGV)**

**SON CIENTO CUARENTA y NUEVE MIL SESENTA CON 66/100 SOLES;**

Con Oficio N° 338-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 22 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica la proyección de resolución respectiva solicitada por el Sub Gerente de Estudios sobre Aprobación de Liquidación Final del Contrato de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamayay Distrito José Manuel Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"; documentación que cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto y de la Sub Gerencia de Estudios y tiene el Visto Bueno de dicha Gerencia; siendo por tanto dicha **área técnica responsable de la información técnica que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, es preciso traer a colación el primer párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF., en el cual se señala lo siguiente: "El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista". De los actuados, se advierte que el Contratista Consorcio José Sabogal ha presentado la liquidación cumpliendo con el procedimiento establecido según el numeral acotado, por lo que la Entidad se encuentra obligada a emitir pronunciamiento; siendo que el presente expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, ha sido evaluado por el área técnica, Sub Gerencia de Estudios, en consecuencia según lo informado en sus informes técnicos; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por dicha Sub Gerencia, siendo dicha Sub Gerencia responsable de su elaboración y conformidad;

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión N° 029-2015/DTN, último párrafo del fundamento 2.1 y 2.3, respectivamente, ha señalado lo siguiente:

"[...]"

Como se aprecia, tanto para el caso de consultoría como ejecución de obras el Reglamento establece que, una vez presentada la liquidación del contrato, la Entidad debe emitir y notificar su pronunciamiento al contratista; señalándose en la Ley que dicho pronunciamiento debe ser realizado a través de una resolución o acuerdo debidamente fundamentado".

"[...]"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**N° 57 -2019-GR.CAJ/GRI**

En virtud de lo expuesto, el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad.

En tal sentido, cabe precisar que el funcionario a quien se le haya delegado la facultad de pronunciarse sobre la liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra, en principio, lo hará mediante una resolución o acuerdo; no obstante, cuando dicho funcionario no emita los actos administrativos propios de su función a través de resoluciones o acuerdos...";

Estando a los Oficio N° 338-2019-GR-CAJ/GRI; Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE; Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR; Carta N° 002-2019-E/S-CFCC; Carta N° 48-2019-GR.CAJ-GRI/SGE; Carta N° 003-2019-CJS/Rep.Leg; Contrato N° 031-2018-GR.CAJ-GGR; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de agosto del 2018, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 031-2018-GR.CAJ/GGR, originado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2018-GR.CAJ – Primera Convocatoria, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **Consortio José Sabogal**, representada por su Representante Legal Común señor: Wilder Augusto Torrel Pajares, cuyo objeto es la Elaboración de Expediente Técnico: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamay Districto José Manual Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, cuya Liquidación del Contrato, asciende al monto de S/. 149,060.66 Soles, (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 66/100 SOLES) según el Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE que avala el Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como saldo de Liquidación del Contrato N° 031-2018-GR.CAJ/GGR a cargo del Gobierno Regional Cajamarca a favor del Contratista **Consortio José Sabogal** en el Contrato de Elaboración de Expediente Técnico: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamay Distrito José Manual Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, la suma de S/. 44,917.83 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 83/100 SOLES), según el Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE que avala el Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** como saldo de Liquidación del Contrato N° 031-2018-GR.CAJ/GGR a cargo del Contratista **Consortio José Sabogal** a favor del Gobierno Regional Cajamarca en el Contrato de Elaboración de Expediente Técnico: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en Chillinmayo Distrito José Sabogal, Conga Cardon Distrito Gregorio Pita, Patiñico Distrito Pedro Galvez y Quinamay Distrito José Manual Quiroz, en la Provincia de San Marcos – Región Cajamarca"**, la suma de S/. 665.45 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES), que ha sido aplicada en la Valorización N° 02, según el Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE que avala el Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 14,972.61 Soles, según el Oficio N° 187-2019-GR-CAJ-GRI/SGE que avala el Informe N° 09-2019-GR.CAJ/GRI-SGE/ARQ.KAR.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**N° 57 -2019-GR.CAJ/GRI**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Estudios, a Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Contabilidad, al **Consorcio José Sabogal** en su domicilio Jr. Huánuco N° 181 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, de acuerdo a la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 031-2018-GR.CAJ-GGR, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana*  
Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

